



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>PONE EN CONOCIMIENTO, REPROGRAMA AUDIENCIA</b>							
FECHA	Veintidós (22) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2023</b>	<b>00024</b>	00
DEMANDANTE	ANA EDILTRUDIS RODRIGUEZ SIBAJA						
DEMANDADA	SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD & S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En atención a memorial arrimado por la parte demanda el día de ayer lunes festivo el despacho se pronuncia en los siguientes términos:

1. Se le recuerda al apoderado la obligación de enviar todos los memoriales con copia a la demás partes en los términos de la ley 2213 de 2022, so pena de incluir en sanciones.
2. Llama la atención que el memorial diga que iniciara el descenso de las comunidades indígenas el lunes 22 de agosto, cuando las reuniones iban hasta el domingo 20.
3. Se le llama la atención, porque conociendo que estaría lejos de la ciudad, acepta una sustitución de poder, cuando era más que previsible para el que lleva 3 años asesorando estas comunidades, que tendría dificultades de transporte o de comunicación y aun así el miércoles 16 agosto acepta una sustitución de poder.
4. De igual manera llama la atención el despacho a la Dra ISABEL CRISTINA JIMENEZ, para que en futuras ocasiones previó a sustituir verifique que el nuevo apoderado si cuente con la disponibilidad requerida.
5. Si bien, para el despacho la apoderada principal era la llamada a garantizar que la parte que representa contara con apoderado con plena disponibilidad, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, se dispone fijar nueva para audiencia La nueva fecha y hora es el día **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023** de **DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (8:00 A.M.)**, para realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, de DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, de SANEAMIENTO, de FIJACIÓN DEL LITIGIO, de DECRETO DE PRUEBAS, de TRAMITE y de JUZGAMIENTO**, las cuales se realizará en FORMA VIRTUAL, a través de aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17745857>

se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador **GOOGLE CHROME**, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.**

De igual manera, deberá la parte demandada y sus apoderados estar en un lugar donde cuenten con los debidos medios de conexión a la audiencia y esta audiencia no será nuevamente reprogramada por imposibilidad de asistencia de apoderados de la parte demanda.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS**

  
**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8dbaa4f09e1443f70cadb8c7a3aa9902a4c86ab18b0d6440c473548aac4dfa7**

Documento generado en 22/08/2023 11:39:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**